

JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). INFORME SECRETARIAL. Me permito dejar constancia que, en la fecha, se traslada e ingresa el expediente al DESPACHO por reparto.

GLORIA VEGA FLAUTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA
BOGOTÁ D. C.

Dirección. Calle 12 C No. 7-36 piso 13, Edificio Nemqueteba
Email: flia31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (601) 2826388

Bogotá D.C, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: NATALY CARDOZO BELTRAN - C.C. No. 1.019.089.861 de Bogotá D.C..

DEMANDADO: JUAN ESTEBAN CRUZ CASTIBLANCO - C.C. No. 1.016.062.720 de Bogotá D.C.

RADICADO: 110013110031-2022-00333-00.

ASUNTO: AUTO No. 0287 - ORDENA Y COMUNICA EPS.

Teniendo en cuenta el Reporte de consulta de Adres que precede, y previo a resolver sobre el emplazamiento deprecado, se ORDENA a **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, que, en el menor tiempo posible, informe a este Despacho la actual o última dirección de domicilio y/o trabajo, correo electrónico y número telefónico donde reciba notificaciones el aquí demandado, señor JUAN ESTEBAN CRUZ CASTIBLANCO, identificado con C.C. No. 1.016.062.720 de Bogotá D.C..

A efectos de notificar lo aquí decidido a la EPS en mención, se insta a la actora y a su apoderado, para que, en el menor tiempo posible, remitan copia digital de esta decisión.

Se le advierte a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, que, en caso de no dar cumplimiento con lo aquí ordenado, se le impondrán las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Se pone de presente a las partes y a la entidad correspondiente, que, la autenticidad de la presente providencia, por contener firma electrónica, únicamente puede ser validada y/o verificada con el documento en medio digital, a través del link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>.

LA(S) ENTIDAD(ES) A LA(S) QUE SE REMITA COPIA DE ESTA DECISIÓN, AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

APFR

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
(2)

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 41 DE HOY SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
GLORIA VEGA FLAUTERO
LA SECRETARIA**

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc07d1cf52f7f6257d261496a04f4c9125fdad6ec3e04eb69fd3eb6d4412d7f**

Documento generado en 03/06/2022 06:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>